



RESOLUCION No. 1045-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Social Deportivo "LAS GARZAS REALES", con domicilio en Jr. - Lampa 499 LIMA;

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por el Art. 106° del D.L. 20555, modificado por el D.L. 22068, para ser reconocido como Club Deportivo Particular, quedando pendiente sólo su afiliación definitiva en las Ligas Distritales de Natación y Atletismo de Lima;

De acuerdo con el Informe N° 705-OAJ-78 de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al CLUB SOCIAL DEPORTIVO "LAS GARZAS REALES" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

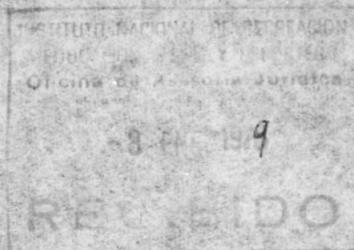
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.



Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 1045-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Social Deportivo "LAS GARZAS REALES", con domicilio en Jr. - Lampa 499 LIMA;

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por el Art. 106° del D.L. 20555, modificado por el D.L. 22068, para ser reconocido como Club Deportivo Particular, quedando pendiente sólo su afiliación definitiva en las Ligas Distritales de Natación y Atletismo de Lima;

De acuerdo con el Informe N° 705-OAJ-78 de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al CLUB SOCIAL DEPORTIVO "LAS GARZAS REALES" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MANSIGLI
INRED